

1805.

C-44

D. Industria

Comercio

Real Orden, n.º 9

ON motivo de diversos Cursos hechos por Santiago Thiebaut, y otros tallistas, Ebanistas, y Carpinteros de Madrid, y Barcelona, sobre los perjuicios que padecen, y les causan los Señores de sus Gremios, a pretexto de las prohibiciones, trabas y embarazos que contienen las Ordenanzas con que se goviernan, y se consideran opuestas a los progresos de su industria, y suficiencia propuso al Rey nuestro Señor la Junta General de Comercio, y Moneda en consulta de 11 de Diciembre del año pro<sup>mo</sup> pasado lo que tubo por conveniente para cortar semejantes extorsiones, opresiones de la libertad, y adelantamiento de las Artes, y por su Real Resolución a ella, conformándose S. M. con el Dictamen de este Tribunal se ha dignado declarar por punto f.º Que el ejercicio de un oficio no debe impedir el de qualquiera otro

a quien quiera usarle, con tal que  
tenga por ello la suficiencia que <sup>se</sup> requiere  
acreditada con la competente Carta  
de Examen que se le ha de despachar  
despues de haber pasado por el que  
corresponde para calificar su habilidad.  
que a este examen han de ser  
admitidos todos los que le pretendan  
sin que le obste la falta de los re-  
quisitos de aprendizaje, oficialia,  
domicilio, ni otro alguno que prescri-  
ban las Ordenanzas del Oficio que  
intentan ejercer, y que en estas,  
habilitaciones no haya gastos, ni  
propinas, ni se prease a los examina-  
dos a contribuir con mas cantidades  
que las que basten para indemni-  
zar a los Examinadores del tiempo  
que ocupen en el examen. — Publi-  
cada en la Junta plena de Comer-  
cio, y Moneda de 14 de Enero de este  
año la expresada R. revolucion, y  
habiendo oido nuevamente sobre ellas  
al Sr. Fiscal, ha acordado que yo  
la participe a V. S. y le encargue  
como lo executo que la haga noto-

vol. 40

Muy S. or mio: en consecuen-  
cia del oficio de V. S. fecha 22 de  
Noviembre 1804, habiendo visto  
el memorial de Antonio Hely-  
sea y R. orden de 4 de Enero  
1798 somos de parecer que la  
dicha R. orden habla con el  
que siendo ya maestro de un o-  
ficio no se le pueda impedir que  
sea al mismo tiempo maestro de  
otro sin que le obste la falta de  
aprendizaje y oficialia como ca-  
lifique su habilidad en el examen  
que no sufra gastos ni propinas  
mas q. las cantidades para endi-  
minizar a los Examinadores,  
Y en este caso no le comprende la

R.<sup>l</sup> orden al dicho Antonio. He-  
sea por encontrarse solamente  
oficial y no exercitando un oficio  
con independencia y pasar a otro co-  
mo dize la R.<sup>l</sup> orden para eximir-  
le de los gastos del Magisterio.  
Encuyo supuesto V.S. lo ara pre-  
sente ala Junta para q.<sup>a</sup> resuel-  
va lo que fuere de su agrado.  
Dios guarde a V.S. muchos años  
Valencia a 8 de Enero 1805

Manuel Peláez  
Juan Pezón

S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Tomas Otero



Para Dotes de solemnidad quatro mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

Muy Il. Sr. &

Antonio Keysea de la Ciudad  
 a V. S. expone y dice como Citubopox  
 a prendia de basiaador en cara del  
 maerto Vigente Carterod. y que ha  
 prendio todo quanto sudicho maer  
 tro sabia y podia enseñarle y  
 siendo que se alla habil en quanto  
 pertenece a subrazo de basiaador  
 y siendo oficial que sabe de rem  
 penar supersona en quanto se  
 pide. Suplica a V. S. por no poder  
 pagar las propinas y que se le  
 quizen pague al oficio de la  
 pnera (por ser mas arregado  
 al dicho oficio) y que se le  
 del fuero de maerto examina  
 andole desubrazo basiaador de  
 plata y si no estubiere abil no  
 sea de lo aprobado - por maerto  
 y poder este trabajox en su com  
 atencion de a las Ordenes Reales  
 de su M. de

... no afin le poder  
 mantener en su po ha maer lura  
 y ados ex maner pequeno y que  
 Solo esta gracia espesa mexicana  
 del buen selo y justificacion  
 de V. S.  
 Valencia y 20  
 de 9. de 1801



a ... quiera usarle, con tal que  
se

cada en la Santa Junta de ...  
cio, y Moneda de 14 de Enero de este  
año la expresada R. Revolucion; y  
habiendo oido nuevamente sobre ellas  
al Sr. Fiscal, ha acordado que yo  
la participe a V. S. y se encargue  
como lo exequuto que la haga nota.



Para Doble de solemnidad quarto mes  
SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y QUARENTA  
TROC.

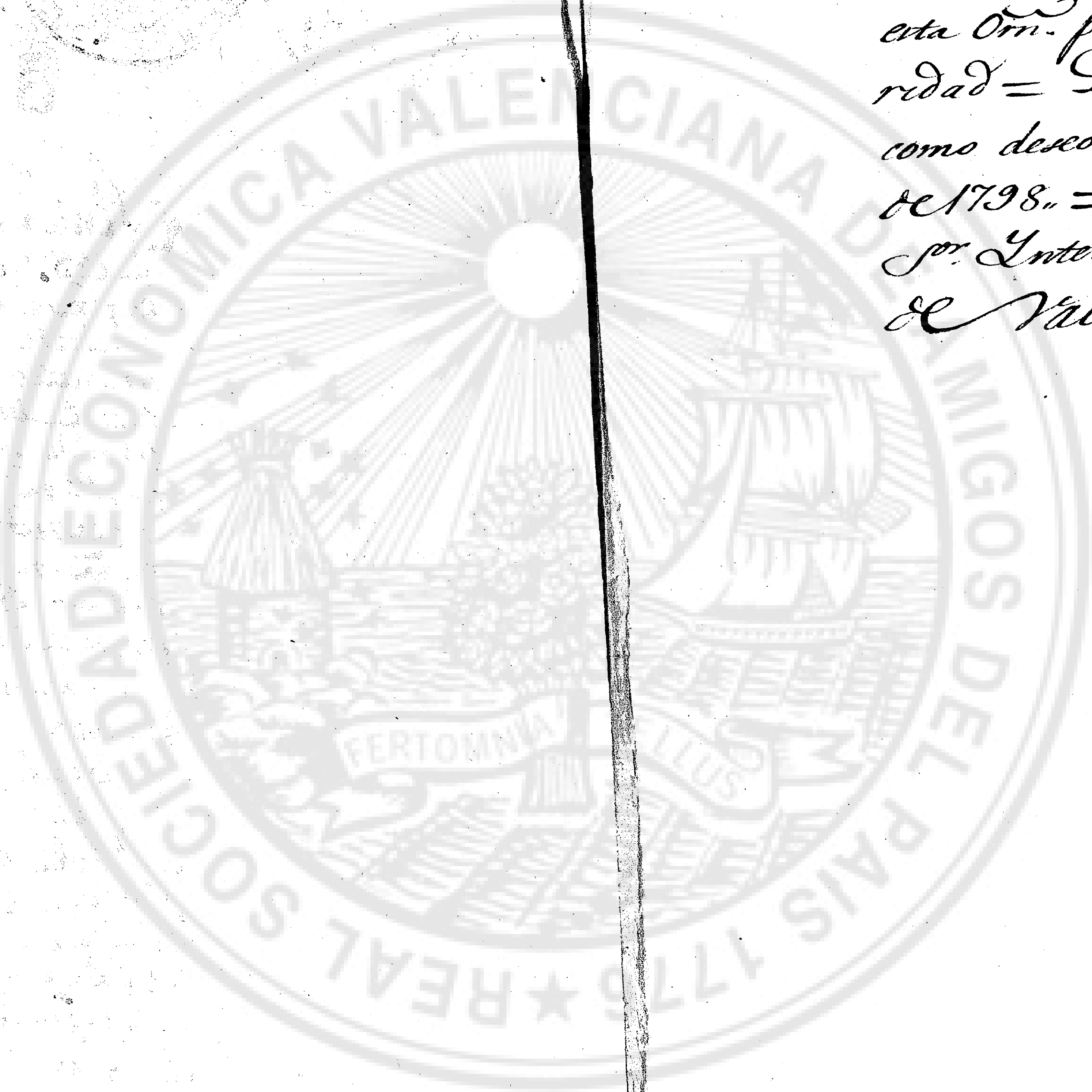
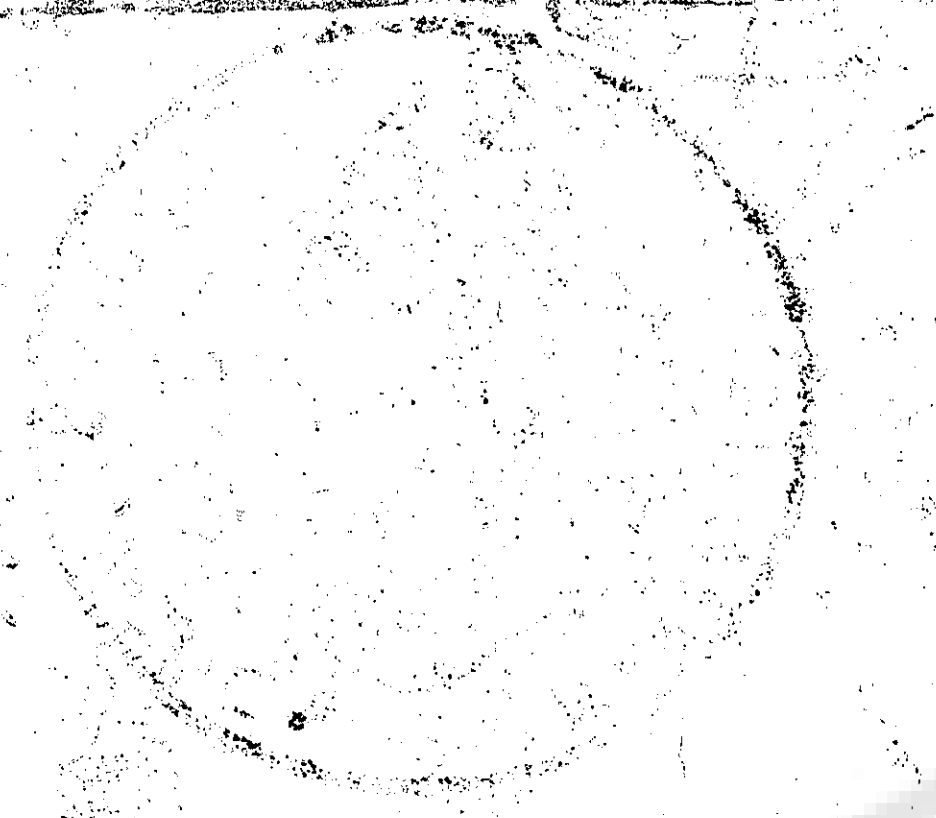
Muy Il. Sr. &

Antonio Keysea de la Catedral  
a V. S. expone y dice como Citubopex  
a prenda de basia dor en cara del  
maestro veinte Cartesod. y que ha  
prendio todo quanto sudicho maer  
tro sabia y podia enseñarle y  
siendo que se alla habil en quanto  
pertenere agubraro de basia dor  
y siendo Oficial que sabe de rem  
penar supersona en quanto se  
pida. Suplica a V. S. por no poder  
pagar las propinas y Grechos que  
quieren pague al oficio de un  
panera (por ser mas arregado  
al dicho oficio) y que V. S. este  
del fuero de maestro examina  
andole desubraro basia dor de  
plata y si no estubiere abil no  
sea este aprobado - por maestro  
y poder este trabajos en su Com  
ateniendore a las Ordenes he  
da de V. S.

... deo afin la poder  
mantener ago por ha maer Vicia  
yador ex maner peyanon y quien  
Solo este gracia espasa mexicana  
del buen selo y justificacion  
de V. S.

Valencia y 20  
de 9. de 1801

RECEIVED  
VAL...  
1798



ria en el Distrito de esa Subdelegación,  
y aude de su puntual observancia en  
la parte que le toca, dandome V.S.  
el conveniente aviso del recibo de  
esta Orm. para noticia de esta Superio-  
ridad = Dios que a V.S. m. a. s.,  
como deseo. Madrid 1 de Marzo  
de 1798. = Manuel Xim. P. Borron =  
Intendente del Est. y P. no  
de Valencia